

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / **00293**

REF: REGULARIZA AUTORIZACION DE PRORROGA DEL PLAZO EN EL PROYECTO DE CONSERVACION DEL JARDIN INFANTIL "RAYITO DE LUZ" DE JUNJI TARAPACA.

Iquique,

VISTOS:

23 OCT 2014

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley 19.886 y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las Resolución Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010, y Resolución Exenta Nº 015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta Nº 015/ 283 de fecha 15 de noviembre de 2013 se ordenó la contratación del proyecto de conservación del jardín infantil "Rayito de Luz", a la empresa contratista "JESSICA ALEJANDRA SANDOVAL QUIROGA CONSULTORA ARQUITECTURA, INGENIERIA, CONSTRUCCION Y GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L".
- 2.- Que, por resolución Nº 015/091 de 13 de mayo de 2014, se concede prórroga de plazo, en 20 días por fuerza mayor del proyecto en comentario.
- 3.- Que, por resolución Nº 015/0228 de 26 de agosto de 2014, se concede prórroga de plazo, en 20 días.
- 4.- Que, Elizabeth Gonzalez Pérez, ITO de obra del proyecto de conservación del jardín infantil "Rayito de Luz", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá, mediante el informe respectivo, ha certificado, que la obra se encuentra físicamente al 100% de ejecución, la empresa entregó la recepción final de la obra, y fundado en el interés superior de la institución, en cuanto a la obtención de documento faltante en el proyecto en comentario, y a la catástrofe de terremoto de nuestra región, lo cual genera un flujo más lento en la tramitación de permisos y certificaciones, es que se considera otorgar una prórroga de plazo de 37 días corridos. (Desde 16 de octubre de 2014 hasta 21 de noviembre de 2014) de acuerdo al siguiente informe:



ANEXO 6 INFORME DE OBRAS				
DATOS DEL PROYECTO				
	NOMBRE DEL PROYECTO	Proyecto conservación		
	NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL	Rayito de luz		
	DIRECCION/ REGION	12 de Febrero N°431		
	ID MERCADO PUBLICO	845-63-CO13		
	EMPRESA	JESSICA SANDOVAL QUIROGA CONSULTORA ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA E.I.R.L		
PROFESIONAL VISITA		Elizabeth González Pérez		
DATOS DE LA OBRA				
FECHA INICIO OBRA	04-09-2013	FECHA TERMINO DE OBRA	19-02-2014	DÍAS OTORGADOS
				37 días corridos
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA				

Con fecha 26-08-2014, bajo la resolución N°015/00228, se otorga a la empresa Constructora SULTERRA, aumento de plazo de obras de 20 días corridos, con fecha de término 09-09-2014.

En vista que a la fecha de término del plazo aún no se subsana los requisitos faltantes para dar por finalizada la obra, pero dejando en antecedentes que el requisito aludido solo es documentación del proyecto ya que la obra esta físicamente finalizada.

Además los motivos no han cambiado sino aun aluden a terceros por certificaciones y permiso que han sido tramitados.

Y por el bien superior de JUNJI, velando que este en regla toda documentación antes las entidades pertinentes y que se entienda la situación de la región en atraso de certificaciones y recepciones por el estado de catástrofe de nuestra región posterior al Terremoto, lo cual ha generado un flujo más lento en estas áreas.

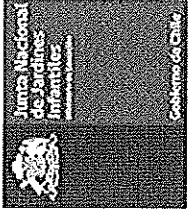
Se informa que el contrato de obra se encuentra resguardado por vale vista N°15994114

***A esta situación se le puede agregar que esta entregado con fecha 13-10-2014, el Certificado de Recepción definitiva de obra menor N°70/2014, con fecha de aprobación 03-10-2014**

Conclusión

Por lo tanto se les otorga extender el plazo antes otorgado por resolución N°015/002228, desde el 16-10-2014 al 21-11-2014. Solicitado por contratista mediante ingreso de carta por oficina de partes con fecha 15-10-2014

Se adjunta las certificaciones la última certificación de recepción de obras municipales y la solicitud del contratista.



FECHA: 15 de Octubre del 2014.

DE : Jessica Alejandra Sandoval Quiroga
Consultora Arquitectura, Ingeniería, Construcción y
Gestión Inmobiliaria E.I.R.L

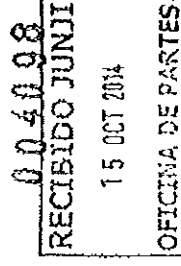
A : Elizabeth González Pérez.
Arquitecto unidad de infraestructura
JUNJI I Región.

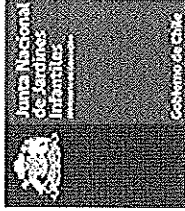
REFERENCIA: Solicita aumento de plazo.

Como es de su conocimiento, con fecha 13 de Octubre fue entregado en oficina de partes la recepción definitiva del Jardín Rayito de Luz. Podrá usted reparar que en ella no está incluida la certificación de instalación domiciliaria de gas.

Respecto de esta situación me permito informar:

1. Dentro de las obras a ejecutar por nuestra empresa, se consideraba la eliminación de la red de gas JUNJI.
2. Dejar habilitada la red de gas concesionada.
3. Para ello, se contrató los servicios profesionales de ingeniero mecánico Rodolfo Rivera, autorizado por la SEC.
4. Oportunamente se nos entregó proyecto para la eliminación de red JUNJI y las modificaciones pertinentes para la red concesionada, las cuales fueron ejecutadas de acuerdo al proyecto contratado.
5. Para su certificación, se requería las certificaciones anteriores, esto es TC-2 y TC-6.
6. Dichos documentos no se encontraban dentro de la carpeta de la institución, razón por lo cual se solicitó en la Superintendencia de electricidad y combustibles SEC, donde no fueron hallados.
7. Como segunda instancia, se solicitaron en Lipigas, la empresa distribuidora, donde tampoco se hallaron registros.
8. A consecuencia de que no se encontraron las certificaciones pertinentes, se asumió que la empresa se haría cargo de toda la instalación domiciliaria de gas.
9. Para ello, concurrió el profesional contratado quien pidió hacer algunas modificaciones en términos de ventilación del recinto cocina y cocina de leche, previas a la inspección del certificador externo quien otorga el sello verde, necesario para la inscripción de la instalación en la SEC.
10. Dichas modificaciones consistían en la modificación de la ventana de la cocina de leche para la incorporación de ventilación superior, incorporación de celosías de ventilación en ambas puertas de cocina, reparación del nicho de ventilación, reparación de puertas de nicho de calefont, extensión de ventilación de calefont concesionado, sellos de red anterior y pintura normativa de las cañerías, entre otras varias cosas.





11. En el mes de septiembre y con la presencia de la directora del jardín, concurrió a las dependencias el certificador externo con profesional a cargo Rodolfo Rivera y personal de la empresa.
12. En dicha visita se negó la certificación de sello verde ya que pese a las modificaciones solicitadas, la instalación domiciliaria de gas no cumple con la normativa vigente.
13. Básicamente no cumple porque las cañerías se encuentran embutidas y no todos los artefactos (red concesionada) no cuentan con llave de paso reglamentaria, además de estar soldadas con estaño, siendo lo exigido soldadura de plata.
14. Como nuestro espíritu es poder dar buen término a las obras, asumimos dichos trabajos, los cuales ya se ejecutaron.
15. Sin embargo, el certificador (proveniente de Antofagasta), nos ha fijado inspección para el 27 de Octubre, la cual esperamos aprobar ya que se ejecutó todo lo solicitado.
16. Una vez obtenido el sello verde, se puede proceder a la inscripción de la instalación en la SEC, la cual legalmente tiene un plazo de 15 días hábiles.
17. Es por todo lo antes expuesto que solicito a usted, tenga a bien otorgar un último plazo para la entrega completa del expediente, considerando como fecha máxima 21 de Noviembre.

Finalmente, me permito informar que lamentamos profundamente los inconvenientes sufridos, sin embargo toda labor que hemos debido ejecutar tiene por única finalidad dar buen término a las obras de conservación, las cuales (salvo la certificación de instalación domiciliaria de gas) fueron entregadas oportunamente y a entera satisfacción de JUNJI, no teniendo a la fecha reclamos posteriores de uso y/o desperfectos.

Agradeciendo su atención y esperando una respuesta favorable, se despide cordialmente.


JESSICA SANDOVAL QUIROGA
REPRESENTANTE LEGAL

✓ ULTERA EIRL
15 OCT 2014
RUT: 76.269.411-5

✓ ULTERA EIRL
RUT: 76.269.411-5



FORMULARIO 1.4.

(C.R.D.O.M.- 5.2.5./5.2.6.)

1/2

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

☒ AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2 ☒ MODIFICACIÓN ☐ ART. 5.2.9, O.G.U.C.
Sin abasar el estudio



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

IQUIQUE

REGIÓN: I

X	URBANO		RURAL
---	--------	--	-------

INDICE CERTIFICADO
70/2014
Fecha de Aprobación
03/10/2014
ROL'S/D
237 - 6

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° ROM 80/2014
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha 18/2014 (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.4, y 6.2.9, N° _____
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.8. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
- de la obra menor destinada a AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN INTERIOR EN JARDIN INFANTIL
- ubicada en calle/avenida/camino 12 DE FEBRERO N° 431 - 435
- Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo IQUIQUE sector URBANO / B-2
- (urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "Vistos"

- 2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 125, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra.

Plazos de la autorización especial _____

- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	70.072.600-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN PEDRO ROCABADO MARTÍNEZ	11.313.477-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
FELIPE SANTIBÁÑEZ NAVARRETE	13.226.208-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
JESSICA ALEJANDRA SANDOVAL QUIROGA E.I.R.L.	76.269.411-S
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.
JESSICA SANDOVAL QUIROGA	8.431.764-0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (SI CORRESPONDE)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (SI CONCIERNE)	R.U.T.
CATEGORÍA	CATEGORÍA



FORMULARIO 1.4.

(C.R.D.O.M.- 5.2.5/5.2.6.)
2/2

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

N° DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
018	31/07/2014	23,30 m²	EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL

RESOLUCIÓN N°	FECHA
(En caso de modificación aprobada)	

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6 INCISO PRALU)

X	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
X	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final
	Informe del Revisor Independiente (cuando concurre)
	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

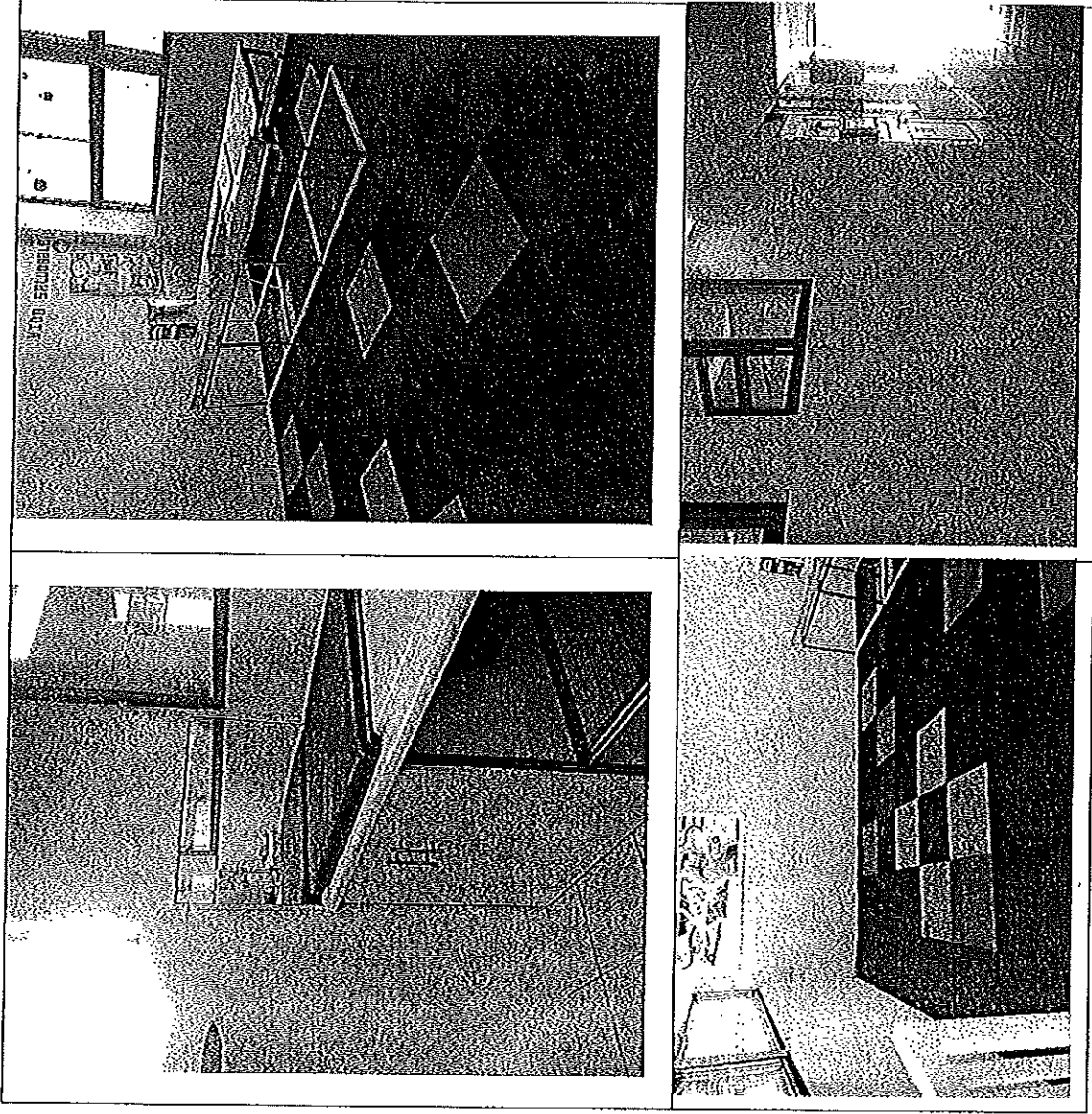
DOM	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERT.	FECHA
X	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR	FERNANDO SANDOVAL QUIROGA	SEC	1070675	24/07/2014
X	CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO	JUAN BOLANOS LEÓN	AGUAS DEL ALTIPLANO	465	28/08/2014
X	CERTIFICADO DE PAVIMENTOS	PATRICIO BARREBA SAN MARTÍN	SERVU	160851	08/09/2014

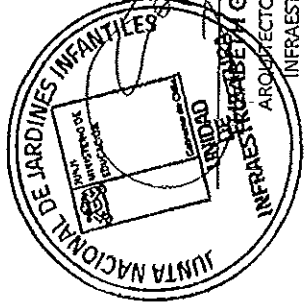
NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

HVCNHNCTC/arc
DISTRIBUCIÓN:
01 PROPIETARIO (2)
02 ARCHIVO DOM (2)
03 DEPTO. AVALUACIONES SI (1)

HÉCTOR VARELA CALLE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

ANEXO FOTOGRAFICO




ARQUITECTO GONZÁLEZ P.
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
JUNJI TARAPACA

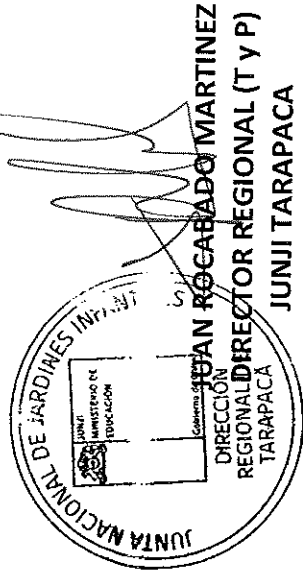
4.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto Administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la prórroga del plazo, de 37 días corridos, en el proyecto de conservación del jardín infantil “Rayito de Luz”, a contar del 16 de octubre de 2014.

2.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución, a través de la página Web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/PS/ESP/KBR/kbr
Distribución:

- Adquisiciones.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.✓